

Oficio número: TEEN/OIC/050/2026
Tepic, Nayarit 26 de mayo de 2026
Asunto: Entrega de Informe Definitivo

**INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
PRESENTE**



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, a la vez que me permito hacerle llegar adjunto al presente, el **INFORME DEFINITIVO de la auditoría Gastos a Comprobar con número 01.26.OIC.TEEN** realizada a la Dirección de Administración del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, revisión realizada a verificar la correcta asignación, ejecución y comprobación de los recursos destinados por concepto de Gasto a Comprobar. En cumplimiento a la actividad 5 Control y Auditoría y 5.4 del Programa Anual de Trabajo 2026 de este Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

1

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



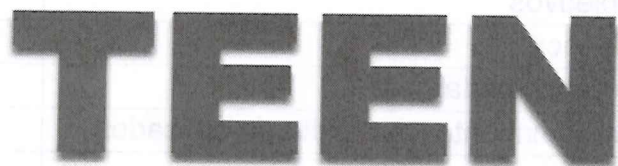
LIC. ROSA ISELA OTERO LOPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

C.c.p. C.P. Rocío del Refugio Carrillo Aréchiga. - Directora de Administración del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.
C.c.p.- Archivo.

Encino número 2 colonia Versalles Sur. C.P 63138
Tel: (311) 133 - 02 - 28 www.trieen.mx @trieenmx



Recibido
27-05-26
14:59



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

INFORME DEFINITIVO

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

1

AUDITORÍA NÚMERO 01.26.OIC.TEEN

**“AUDITORÍA GASTOS A COMPROBAR”
DEL EJERCICIO 2025**





ÍNDICE

Nº	Capítulo	Página
I	Título y Número de Auditoría	2
II	Antecedentes	2
III	Periodo	3
IV	Objetivos	3
V	Alcance	3
VI	Área revisada	3
VII	Procedimientos de Auditoría aplicados	3
VIII	Resultados, Observaciones y/o Recomendaciones	4
	Resultado Núm. 01 Sin Observaciones	4
	Resultado Núm. 02 Sin Observaciones	5
	Resultado Núm. 03 Sin Observaciones	6
	Resultado Núm. 04 Sin Observaciones	7
	Resultado Núm. 05 Sin Observaciones	7
	Resultado Núm. 06 Sin Observaciones	8
IX	Resumen de las Observaciones	8
X	Conclusión y Recomendación General	9

I.- TÍTULO Y NÚMERO DE AUDITORÍA

Auditoría Gastos a Comprobar

En cumplimiento al Programa de Trabajo del Órgano Interno de Control, aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral en fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, actividad 5.4 se presenta el Informe Definitivo de la Auditoría número **01.26.OIC.TEEN**, realizada a la Dirección de Administración del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, a través de la orden de inicio de auditoría número TEEN/OIC/10/2026 con fecha tres de febrero de dos mil veintiséis.

II.- ANTECEDENTES

En términos de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Nayarit, Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, El Órgano Interno de Control, es la Unidad Administrativa encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración del Tribunal.

En este tenor, El Órgano Interno de Control, debe armonizar las atribuciones en el Reglamento Interior tanto en el combate a la corrupción como en las responsabilidades administrativas, y ejercerá, entre otras, la función específica de conocer e investigar las denuncias por hechos u omisiones presuntamente constitutivos de las faltas o de delitos que deriven de posibles actos de corrupción de los Servidores Públicos, teniendo la obligación de investigar y substanciar la





comisión de dichas faltas administrativas, ya sean graves o no graves, para su posterior sanción.

Existe el antecedente, conforme a los actos de fiscalización del Programa Anual de Trabajo 2024, de tres verificaciones realizados por este Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, bajo los numerales: 3.2 Verificación del procedimiento de préstamos a trabajadores, 3.3 Verificación del procedimiento de viáticos y gastos a comprobar y 3.4 Verificación del procedimiento de alimentos de trabajo del personal que labora en el Tribunal, así mismo en el 2025 se realizó la Auditoría Financiera con número 01.25.OIC.TEEN, con el objeto de verificar que la gestión administrativa se realice con apego a las disposiciones legales aplicables, con ello fortalecer el control preventivo, así como apoyar al mejoramiento administrativo mediante seguimiento y evaluación.

III.-PERIODO

Ejercicio fiscal 2025

IV.- OBJETIVO

Verificar la correcta asignación, ejecución y comprobación de los recursos destinados a alimentos, viáticos, préstamos, fondo revolvente y gastos de representación, con el fin de determinar que las erogaciones se hayan efectuado conforme a la normativa aplicable y los principios de racionalidad, austeridad y eficiencia, asegurando que las pólizas emitidas, cuente con su debido soporte documental, que acrediten su debida comprobación.

3

V.- ALCANCE

Conforme al oficio número TEEN/OIC/017/2026, de fecha 27 de febrero del 2026 en el que se le informa al Área Auditada la modificación del alcance programado en la auditoria Gastos a Comprobar con numero 01.26.OIC.TEEN, misma que se realizara mediante una muestra del 30 % del ejercicio 2025.

VI.- ÀREA REVISADA

Dirección de Administración del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

VII.-PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Verificar que las erogaciones realizadas por concepto de viáticos al personal del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, conforme a los lineamientos aplicables para tal efecto.
2. Verificar que se cuente con la documentación soporte que acredite la necesidad del gasto de Alimentos de Trabajo, así como su debida comprobación, al personal del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, conforme a los lineamientos aplicables para tal efecto.





3. Verificar que el Fondo Revolvente se utilice únicamente para gastos urgentes, menores y no programables, evitando su uso para compras que deban licitarse y asegurar que el fondo se liquide y reponga dentro de los plazos establecidos para mantener la liquidez, conforme a la normativa aplicable.
4. Validar que en los gastos de Representación exista soporte documental que demuestre la relación del gasto con la actividad de representación, conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los Préstamos Personales a los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral, cuente con la documentación soporte, conforme a la normativa aplicable, así como que los descuentos vía nómina se realicen en los plazos pactados.
6. Verificar que la Reposición de Gastos al personal del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, cuente con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, conforme a los lineamientos aplicables para tal efecto.

VIII.- RESULTADOS, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.

4

De la revisión de la muestra fiscalizada de la documentación remitida por la Dirección de Administración del Tribunal Estatal Electoral, bajo el número de oficio TEEN/AD/048/2026 de fecha 27 de febrero del 2026, en lo referente al punto 1 de la solicitud de Documentación Complementaria, con número de oficio TEEN/OIC/15/2026, se proporcionó a este Órgano Auditor las siguientes **pólizas por concepto de Viáticos**;

POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	MONTO	COMPROBACIÓN
C00003	29/01/2025	M.M.G.	VIATICOS DE VIAJE (VIATICOS PARA ASISTIR A EVENTO AL ESTADO DE OAXACA)	15,000.00	15,000.00
C00188	06/08/2025	C. R.G.	VIATICOS A COMPROBAR	10,000.00	10,000.00
C00202	28/08/2025	M.M.G.	VIATICOS A COMPROBAR	15,000.00	15,000.00
C00248	15/10/2025	S.G.C.	GASTO A COMPROBAR PARA VIATICOS	10,000.00	10,000.00
C00249	15/10/2025	C. R.G.	GASTO A COMPROBAR PARA VIATICOS	10,000.00	10,000.00
C00256	24/10/2025	S.G.C.	GASTO A COMPROBAR PARA VIATICOS	20,000.00	20,000.00
C00258	28/10/2025	W. J. L.	GASTO A COMPROBAR PARA VIATICOS	5,000.00	5,000.00





C00279	13/11/2025	C.R.G.	GASTO A COMPROBAR PARA VIATICOS DE VIAJE	15,000.00	15,000.00
C00280	13/11/2025	S.G.B.	GASTO A COMPROBAR PARA VIATICOS DE VIAJE	10,000.00	10,000.00

Dando como resultado que las erogaciones realizadas por concepto de viáticos al personal del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del del gasto, así como el debido cumplimiento conforme a los Lineamientos que Regulan los Viáticos, Pasajes y Gastos de Representación para las Comisiones en el Desempeño de Funciones del Tribunal Estatal Electoral, y los Lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad del Uso, Control y Registro de los Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales del Tribunal Estatal; en su letra C, publicados en el Portal Electrónico de la página oficial del Tribunal.

Resultado Núm. 2 Observación Solventada.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la documentación remitida por la Dirección de Administración del Tribunal Estatal Electoral, bajo el número de oficio TEEN/AD/048/2026 de fecha 27 de febrero del 2026, en lo referente al punto 2 de la solicitud de Documentación Complementaria, con número de oficio TEEN/OIC/15/2026, se proporcionó a este Órgano Auditor las siguientes pólizas por concepto de Alimentos de Trabajo;

POLIZA	FECHA	BENEFICIA- RIO	CONCEPTO DEL GASTO	MONTO	COMPROBA- CIÓN	OBSERVACIÓN
C00039	28/02/2025	M.M.G.	ALIMENTOS DE TRABAJO	1,493.00	1,493.00	Falta de firma autógrafa de solicitud y autorización por parte de la Magistrada Presidenta, en el formato denominado "Requisición de Materiales Bienes y Servicios" por la cantidad de 1,493.00 (mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 mn), Correspondiente al 16 de febrero de 2025.
C00078	11/04/2025	S.G.C.	ALIMENTOS DE TRABAJO	430.00	430.00	
C00079	11/04/2025	C.R.G.	ALIMENTOS DE TRABAJO	785.01	785.01	Falta de firma autógrafa de autorización por parte de la Magistrada Presidenta, en dos formatos denominados "Requisición de Materiales Bienes y Servicios" por la cantidad de \$465.01 (cuatrocientos sesenta y cinco pesos 01/100 mn) y \$320.00 (trescientos veinte pesos 00/100 mn), correspondientes al 20 y 24 de marzo de 2025.
C00087	21/04/2025	S.G.C.	ALIMENTOS DE TRABAJO	420.00	420.00	
C00193	13/08/2025	MV.R.	ALIMENTOS DE TRABAJO	587.00	587.00	

Dando como resultado que las erogaciones realizadas por concepto de alimentos de trabajo al personal del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, de las pólizas

5



C00078, C00087 y C00193 cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del del gasto, sin embargo, se observa que de los documentos que integran la póliza C00039 en el formato denominado “Requisición de Materiales Bienes y Servicios” no cuenta con la firma autógrafa de solicitud y autorización, por parte de la Magistrada Presidenta, correspondientes al 16 de febrero de 2025, así mismo los documentos que integran la póliza C00079, en dos formatos denominados “Requisición de Materiales Bienes y Servicios” no cuentan con la firma autógrafa de autorización, por parte de la Magistrada Presidenta, correspondientes al 20 y 24 de marzo de 2025, dado lo anterior, por el incumplimiento al artículo 3 fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; y letra D numeral 1 de los Lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad del Uso, Control y Registro de los Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales del Tribunal Estatal, publicados en el Portal Electrónico de la página oficial del Tribunal Estatal Electoral.

Determinación del Órgano Auditor: Observación Solventada. Toda vez que existe evidencia conforme al oficio número TEEN/AD/107/2026 de fecha 21 de mayo de 2026, por parte de la Dirección de Administración, por el que remite el formato denominado “Requisición de Materiales Bienes y Servicios” documento mismo que integra la póliza C00039, correspondiente al 16 de febrero de 2025, con la debida firma autógrafa de solicitud y autorización, por parte de la Magistrada Presidenta; así mismo se remiten dos formatos denominados “Requisición de Materiales Bienes y Servicios” documentos mismos que integran la póliza C00079, correspondientes al 20 y 24 de marzo de 2025, con la debida firma autógrafa de autorización, por parte de la Magistrada Presidenta.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la documentación remitida por la Dirección de Administración del Tribunal Estatal Electoral, bajo el número de oficio TEEN/AD/048/2026 de fecha 27 de febrero del 2026, en lo referente al punto 3 de la solicitud de Documentación Complementaria, con número de oficio TEEN/OIC/15/2026, se proporcionó a este Órgano Auditor las siguientes **pólizas por concepto de Fondo Revolvente**;

POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	MONTO	COMPROBACIÓN
C00021	10/02/2025	R.R.C.A.	APERTURA DE FONDO REVOLVENTE	10,000.00	10,000.00
C00031	27/02/2025	R.R.C.A.	REPOSICIÓN DE FONDO	9,807.16	9,807.16
C00072	01/04/2025	R.R.C.A.	REPOSICIÓN DE FONDO	5,378.13	5,378.13
C00157	27/06/2025	R.R.C.A.	APERTURA DE FONDO REVOLVENTE	10,000.00	10,000.00
C00197	21/08/2025	R.R.C.A.	REPOSICIÓN DE FONDO	7,885.25	7,885.25
C00198	21/08/2025	R.R.C.A.	REPOSICIÓN DE FONDO	8,021.30	8,021.30





Dando como resultado que las erogaciones realizadas por concepto Fondo Revolvante, manejado por la Dirección de Administración, registrados en las pólizas C00021, C00031, C00157, C00072, C00197 y C00198 cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, conforme a lo dispuesto en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; artículo 3 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2026, los Lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad del Uso, Control y Registro de los Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales del Tribunal Estatal; en su letra G. en su letra B y los Lineamientos para el manejo de fondos fijos y revolventes, en su numeral 5.6, estos publicados en el Portal Electrónico de la página oficial del Tribunal.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la documentación remitida por la Dirección de Administración del Tribunal Estatal Electoral, bajo el número de oficio TEEN/AD/048/2026 de fecha 27 de febrero del 2026, en lo referente al punto 4 de la solicitud de Documentación Complementaria, con número de oficio TEEN/OIC/15/2026, se proporcionó a este Órgano Auditor la **póliza C00059 de fecha 26 de marzo de 2025, por concepto de Gastos de Representación**, dando como resultado que la erogación realizadas cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del del gasto, así como el debido cumplimiento conforme a los Lineamientos que Regulan los Viáticos, Pasajes y Gastos de Representación para las Comisiones en el Desempeño de Funciones del Tribunal Estatal Electoral.

7

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la documentación remitida por la Dirección de Administración del Tribunal Estatal Electoral, bajo el número de oficio TEEN/AD/048/2026 de fecha 27 de febrero del 2026, en lo referente al punto 5 de la solicitud de Documentación Complementaria, con número de oficio TEEN/OIC/15/2026, se proporcionó a este Órgano Auditor las siguientes **pólizas por concepto de Préstamos Personales**;

POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	OF. AUTORIZACIÓN DEL PRÉSTAMO	SOLICITUD DE PRÉSTAMO DEL TRABAJADOR	FORMATO SOLICITUD DE PRÉSTAMO Y PAGARÉ	COMPROBANTE DE TRASFERENCIA	OF. AVISO QUE SE DEPOSITO EL PRÉSTAMO A LA CUENTA DEL SERVIDOR PÚBLICO
C00026	14/02/2025	TRABAJADORES DEL TEEN	Si	Si	Si	Si	Si
C00038	28/02/2025	TRABAJADORES DEL TEEN	Si	Si	Si	Si	Si
C00058	25/03/2025	TRABAJADOR DEL TEEN	Si	Si	Si	Si	Si
C00118	03/06/2025	TRABAJADOR DEL TEEN	Si	Si	Si	Si	Si



C00214	02/09/2025	TRABAJADOR DEL TEEN	Si	Si	Si	Si	Si
--------	------------	---------------------	----	----	----	----	----

Dando como resultado que las erogaciones realizadas por concepto de Préstamos Personales al personal del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del del gasto, así como los requisitos que se estipulan conforme a Lineamientos que tienen como Objeto Regular el Otorgamiento de Préstamos a Corto Plazo, que Otorga el Tribunal Estatal Electoral con sus Trabajadores, en el Capítulo II, numerales 9 y 10.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la documentación remitida por la Dirección de Administración del Tribunal Estatal Electoral, bajo el número de oficio TEEN/AD/048/2026 de fecha 27 de febrero del 2026, en lo referente al punto 6 de la solicitud de Documentación Complementaria, con número de oficio TEEN/OIC/15/2026, se proporcionaron a este Órgano Auditor las siguientes **pólizas por concepto de Reposición de Gastos**;

POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	MONTO
C00149	25/06/2025	M.M.G.	REPOSICIÓN DE GASTOS	1,981.01
C00312	10/12/2025	R.R.C.A.	REPOSICIÓN DE GASTOS POR ADQUISICIÓN DE DECORACIÓN NAVIDEÑA	795.21
C00348	16/12/2025	R.R.C.A.	GASTO A COMPROBAR POSADA	20,000.00

Dando como resultado que las erogaciones realizadas por concepto de Reposición de Gastos al personal del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como los requisitos que se estipulan conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento de Gastos a Comprobar a través de la Afectación a la Cuenta Contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.

IX. RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES.

El resultado de las observaciones y/o recomendaciones determinadas por éste órgano fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

					Administrativas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Inventario Actualizado.	1	1	0	0	0	0
Total	1	1	0	0	0	0





X.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Con motivo de la auditoría practicada al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo consistió en verificar la correcta asignación, ejecución y comprobación de los recursos destinados por concepto de Gasto a Comprobar, con el fin de determinar que las erogaciones se hayan efectuado conforme a la normativa aplicable y los principios de racionalidad, austeridad y eficiencia.

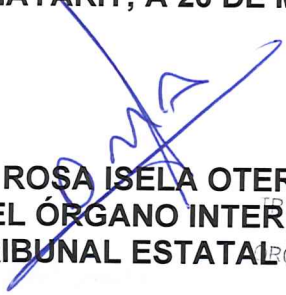
La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la Dirección de Administración, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores. Esta auditoría se ejecutó mediante un muestreo de la información que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Por lo que esta Autoridad Auditora considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, **el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio y destino de los recursos, respecto a la asignación del recurso de gasto a comprobar, como alimentos, viáticos, préstamos, fondo revolvente, gastos de representación y Reposición de Gastos;** lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

9

Sin otro particular, le envío un cordial y respetuoso saludo, reiterando a usted mi distinguida consideración Institucional.

A T E N T A M E N T E
TEPIC, NAYARIT; A 26 DE MAYO DE 2026


LIC. ROSA ISELA OTERO LOPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

